CONTRATO Nº 44

CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2013

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SALPA SRL.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 05 días del mes de diciembre de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **ZULMA ASUNCION SALCEDO QUINTANA**, en su calidad de representante de la empresa **SALPA SRL**, con RUC 80022036-6: **y** domicilio legal en Eligio Ayala 1068 c/ Brasil y EEUU, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Gráficas para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Gráficas para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.

e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 265957, rubro 330, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **1861/2013.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	5	0	0	330	30	1	11	7.582.000.-
2013	2	5	1	0	330	30	1	0	7.534.000.-
2013	2	5	2	0	330	30	1	5	3.948.000.-
2013	2	5	3	0	330	30	1	9	3.800.000.-
2013	2	5	4	0	330	30	1	2	1.869.000.-
2013	2	5	5	0	330	30	1	3	3.266.000.-
2013	2	5	6	0	330	30	1	5	2.412.000.-
2013	2	5	7	0	330	30	1	4	2.872.000
2013	2	5	8	0	330	30	1	15	3.078.000.-
2013	2	5	9	0	330	30	1	11	4.386.000.-
2013	2	5	10	0	330	30	1	11	5.437.500.-
2013	2	5	11	0	330	30	1	2	2.924.000.-

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel. 200 394 - 201 016

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2013 Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Gráficas para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº .1...de fecha..4.de.diciembre.de.2013----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al proveedor es de **G 49.108.500.-** (guaraníes cuarenta y nueve millones ciento ocho mil quinientos) para el ejercicio fiscal **2013,** conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ÍEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SALPA SRL					
		Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Tipeado, diagramación e impresión de Folletos de 450 páginas aproximadamente, medida cerrada 21,5 x 33 cm tripa impresa en papel ilustración de 115 grs. En selección de colores, con tapa en cartón triplex 280 grs. En selección de colores plastificado mate, cocido a hilo, pegado.	Unidad	Salpa SRL	Nacional	100	94.500	9.450.000
2	Tipeado, diagramación e impresión de folletos de 500 páginas aproximadamente, medidas cerrada21, 5 x 33 cm tripa impresa en papel ilustración de 115 grs, en selección de colores, con tapa de cartón triplex 280 grs. En selección de colores plastificado, mate, cocido a hilo, pegado	Unidad	Salpa SRL	Nacional	100	119.000	11.900.000
3	Tipeado, diagramación e impresión de folletos medidas cerradas 21,5 x 29 cm. de 480 páginas aproximadamente, impresos en selección de colores en papel ilustración 115 grs. Con tapa impreso en cartón triplex 280 grs. En selección de colores plastificado mate, cocido a hilo y pegado.	Unidad	Salpa SRL	Nacional	100	96.000	9.600.000
4	Tipeado, diagramación e impresión de folletos medidas cerradas 21,5 x 29 cm de 480 páginas aproximadamente, impresos en selección de colores en papel ilustración 115 grs. Con tapa impreso en cartón triplex 280 grs. En selección de colores plastificado mate, cocido a hilo y pegado.	Unidad	Salpa SRL	Nacional	100	115.000	11.500.000
5	Cuadernillo, impresos en offset tamaño abierto 210x297 mm. (A4), 15 a 20 hojas, (30 a 40 páginas) interior un color, ilustración mate 115 gramos, tapa y contra tapa full color en ilustración 250 gramos, engrapados.	Unidad	Salpa SRL	Nacional	30	79.950	2.398.500
6	Diseño y diagramación de Revista, medida cerrada 21 x 29.7 cm, tripa 70 páginas impresas en selección de colores sobre papel ilustración mate de 115 g/m2, tapa impresa en selección de colores sobre papel ilustración brillo de 250 g/m2. Plastificado brillante. Presillado y pegado.	Unidad	Salpa SRL	Nacional	40	45.500	1.820.000
7	Diseño y diagramación de Revista, medida cerrada 21 x 29.7 cm, tripa 100 páginas impresas en selección de colores sobre papel ilustración mate de 115 g/m2, tapa impresa en selección de colores sobre papel ilustración brillo de 250 g/m2. Plastificado brillante. Presillado y pegado.	Unidad	Salpa SRL	Nacional	40	61.000	2.440.000
TOTAL IVA INCLUÍDO							**49.108.500**

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1069 c/ Brasil
Asunción - Paraguay - 201 016

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación CD N° 24/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de treinta (30) días por las provisiones efectuadas y aceptación por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2013. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes dentro de las 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra respectiva.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionado en la Dirección Administrativa - Departamento de Almacenes, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 ½ Campus Universitario San Lorenzo, en el horario de 08:00 horas a 11:30 horas y de 14:30 horas a 16:00 horas.

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total adjudicado y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato e la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel.: 200 394 - 201 016

Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel. 200 394 - 2014016

acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

ZULMA ASUNCION SALCEDO QUINTANA
REPRESENTANTE
SALPA SRL

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel: 200 394 - 201 016

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS